

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Por medio de la presente se requiere a las entidades que a continuación se relacionan y que han concurrido a la Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional. Temporada 2024-2025 (B.O.P. núm. 186 de 29 de septiembre de 2025), para que subsanen la documentación o información no aportadas junto a la solicitud presentada en el plazo establecido y que finalizó el 14 de octubre de 2025.

Nº	Club Deportivo	Defecto/s a subsanar
1	C.D El Ejido Futsal	• Certificado de la Federación Española: "El certificado deberá estar firmado electrónicamente." • Dossier de prensa y fotografías: Deben incluir el logotipo de la Diputación de Almería en la documentación.
2	C.D Mintonette	• Dossier de prensa y fotografías: Deben incluir el logotipo de la Diputación de Almería en la documentación. • Certificado de la Federación Española, firmado electrónicamente que acredite la liga, categoría, nivel y clasificación final del equipo, tal como se especifica en la Base III.1.b de la convocatoria.

A tal efecto se les concede un plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente al de esta publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, para que las entidades afectadas presenten la documentación requerida, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las documentaciones requeridas deberán presentarse por la misma vía que la utilizada para la presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	r1tpAmZBR4xwDx0Icwm2hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	17/10/2025 08:09:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r1tpAmZBR4xwDx0Icwm2hQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			